



## “el casillero del diablo”

### **Ministerio de Salud deroga protocolo de aborto terapéutico**

Como se sabe, el aborto terapéutico, aquel que se practica con el consentimiento de la mujer gestante cuando es el único medio para salvar su vida o evitar en su salud un daño grave y permanente, no es punible en nuestro país. Sin embargo, hasta el momento solo el Hospital San Bartolomé y el Hospital Belén de Trujillo cuentan con un protocolo; es decir, que no existe hasta la fecha un instrumento nacional que regule el procedimiento a seguir al interior de los establecimientos de salud y garantice el acceso de las mujeres sin demoras innecesarias, interpretaciones restrictivas y arbitrarias, como ocurrió en el caso de K.LL.

Esta situación le ha costado al Estado peruano una denuncia ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el que fue encontrado responsable de la violación de varios artículos del Pacto. Asimismo, ante el sexto informe presentado por el Estado peruano ante el Comité que monitorea el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, enero 2007, el Comité señaló como una preocupación que la interpretación restringida que hace el Estado parte del aborto terapéutico, que es legal, puede inducir a las mujeres a hacer que se practiquen abortos ilegales en condiciones de riesgo (párrafo 24).

A pesar de todo ello, el Protocolo aprobado por el Instituto Nacional Materno Perinatal fue dejado sin efecto por el Ministerio de Salud. La Resolución viceministerial N° 336-2007/SA, declaró nula la Resolución Directoral N°31-DG-INMP-07, que aprueba el Protocolo de Aborto Terapéutico del Instituto Nacional Materno Perinatal. En esta misma resolución se encarga a la Dirección General de Salud de las Personas, que a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, elabore la propuesta.

Actualmente, a más de tres meses de la derogatoria, se conoce que la propuesta de Guía Técnica para la Atención Integral de la Interrupción Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas, ha sido elevada a la Presidencia del Consejo de Ministros, según ellos, para que expertos en la materia, sociedades científicas y representantes del Estado se reúnan para consensuar el documento normativo que será de alcance nacional. Pero ¿es éste el conducto regular que se sigue para aprobar una Guía Técnica o una vez más el temor a la excomunión paraliza la función que se dice pública?